

26 de febrero de 2019

Señora
PAULA HURTADO PIÑEROS
CC 52.381.314
Cel: 3184042345

Ref. Respuesta observaciones PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N° 001-2019, cuyo objeto es: "SERVICIO DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS Y DE TODAS LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE."

Teniendo en cuenta la observación recibida al correo electrónico juridica@infiboy.gov.co y radicada en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto, por parte de **PAULA HURTADO PIÑEROS**. Se evidencia que la misma ha sido allegada dentro de los términos establecidos en el respectivo cronograma, por lo tanto, la entidad procede a realizar el análisis de la observación de la siguiente forma:

Tunja, 22 de Febrero de 2019

Señoras:
INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ
Tunja

REF: OBSERVACIONES CONCURSO DE MERITOS 001 DE 2019

Cordial saludo, de manera atenta presento a usted, Observaciones al proceso en referencia a fin de ser partícipes del mismo.

OBJETO: SERVICIO DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS Y DE TODAS LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

OBSERVACION 1:

C. EXPERIENCIA LABORAL

Para el presente proceso de selección, el Instituto Financiero de Boyacá, solicita a los proponentes, presentar el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo con el artículo de leyes y artículos de la Ley 80 de 1993, el cual se verifica una experiencia laboral de cinco (5) años, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.5.1.5.3 del Decreto 0101 de 2010.

Debe allegarse de cinco (5) contratos celebrados y liquidados los cuales deben estar debidamente registrados en el RUP, y no están sujetos a pasar los siguientes requisitos:

Se solicita de la manera más atenta en retro del pliego la exigencia de "cinco (5) contratos celebrados y liquidados los cuales deben estar debidamente registrados en el RUP" (negrita fuera de texto) y se establece como: " la entidad verificará la experiencia mediante cinco (5) contratos debidamente registrados en el RUP"

La anterior en razón a que es precisamente el RUP el que da fe de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de los proponentes y no se requiere de la exigencia de otros documentos, como lo establece el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EN su numeral: C. Actualización de los requisitos habilitantes El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo cual las Entidades Estatales no pueden solicitar a los proponentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo, (negrita y subrayado maestro).

En caso de no atender esta solicitud agradeceremos se acepte como: "contratos y/o documentos que certifiquen y que están debidamente inscritos en el RUP."

Paula Hurtado Piñeros

Una vez analizada la observación por parte del Instituto, éste encuentra procedente y realizará la respectiva modificación al pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que el RUP es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia.

PUNTO 2 Y 3:

El oferente solicita realizar modificación en cuanto a los *REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO*, indicador de liquidez, razón de cobertura de intereses e indicadores organizacionales así:

Se establezca un indicador de liquidez: Mayor o igual a 1.5

Se establezca un indicador de razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 20

Se establezca un indicador del patrimonio: Mayor igual a 0.50

Se establezca un indicador de rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0.30

Así mismo se solicita que la entidad permita que el RUP, corresponda a los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2017.

En cuanto a este punto el Instituto una vez analizada la observación y teniendo en cuenta que la información financiera se verificara en el Registro Único de Proponentes RUP y que a la fecha este no se encuentra en firme con información financiera a corte 31 de diciembre de 2018, en virtud a que los proponentes tienen plazo hasta el mes de abril de cada año para su renovación ante la cámara de comercio de su domicilio, por tal razón encuentra procedente realizar la modificación al solicitar que el Registro Único de Proponentes se encuentre en firme con información financiera a corte 31 de diciembre de 2017, así mismo en aras a garantizar mayor pluralidad de oferentes, igualdad y transparencia, se permite realizar modificación en cuanto a los indicadores de orden financiero así:

Capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 20

Capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor igual a 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor igual a 0.10



INFIBOY

Instituto Financiero de Boyacá

Lo anterior en base a el estudio de las observaciones allegadas y en virtud de los principios contractuales, así como la naturaleza del objeto contractual, con el fin de brindar oportunidad a posibles oferentes que se encuentren en cumplimiento de lo solicitado por el Instituto.

En base a lo anterior se realizará la debida modificación al Pliego de Condiciones Definitivo.

Cordialmente:


PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA
Jefe oficina Asesoría Jurídica


GLADYS CABALLERO CASTELLANOS
Profesional Universitario de Bienes y Archivo

Revisó: PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Johana C/ Abogada contratos
Archivar en 102.04. 001.2019

DOCUMENTO CONFIDENTIAL

